

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PUEBLA SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

ACTA DE INTEGRACIÓN DE LA ALTA DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

A los 16 días del mes de octubre de 2023 del año dos mil veintitrés, siendo las 12:00 horas en las instalaciones del INE de la JLE en Puebla, se han dado cita el Vocal Ejecutivo, Vocal Secretaria, Vocal del Registro Federal de Electores y el Coordinador Administrativo de la Junta Local Ejecutiva para integrar la Alta Dirección del Sistema de Gestión de la Calidad (SGC), y así dar cumplimiento al **Requisito 5 de Liderazgo de la Norma ISO 9001:2015**, mismo que tendrá la finalidad de asegurar la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejora del SGC en las Juntas Local y Distritales Ejecutivas y Módulos de Atención Ciudadana en Puebla.

En lo subsecuente tendrán las funciones que a continuación se enuncian y que se encuentran declaradas en el Manual del Sistema de Gestión de la Calidad y Documento del Comité de la Calidad:

Responsabilidad de la Alta Dirección.

- Asegurar la correcta implementación de los requisitos de la Norma ISO 9001.
- Proporcionar los recursos necesarios para el cumplimiento del Plan de implementación y Plan de Mantenimiento del SGC de Puebla.
- Mantener actualizada la Política y Objetivos de la Calidad en el SGC.
- Realizar ejercicios periódicos de análisis y comprensión del contexto de la Institución para determinar el direccionamiento estratégico.
- Asegurarse que las necesidades y expectativas de las partes interesadas son comprendidos por todo el personal.
- Establecer y supervisar la aplicación de los Tableros de Indicadores de los Procesos Sustantivos y de Apoyo, así como de los Objetivos de la Calidad.
- Realizar el ejercicio de Revisión por la Dirección al SGC en forma periódica.
- Autorizar la información documentada del SGC.

Lic. Edgar Humberto Arias Alba Vocal Ejecutivo

Lic. Adriana Galeana Carrasco	Mtro. Carlos Alberto Montero Catalán	Mtro. Ismael Sánchez Ruiz
Vocal Secretaria	Vocal del Registro Federal de Electores	Coordinador Administrativo

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."